



**ACTA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**  
**LICITACIÓN N°38/2025**

**“CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO”**  
**Código BIP 30463190-0”**

**ID 6-47-LQ25**

En Iquique, con fecha **13 de octubre de 2025**, de acuerdo a lo establecido en **las Bases administrativas especiales**, se constituye y reúne la comisión evaluadora, integrada por:

<b>PRESIDENTE COMISIÓN :</b>	<b>SRTA. YICELA PAUCAY ROQUE</b>
<b>INTEGRANTE COMISIÓN:</b>	<b>SR. RODRIGO JORQUERA JORQUERA</b>
<b>INTEGRANTE COMISIÓN:</b>	<b>SR. ALDO JOFRÉ NOCETTI</b>

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 nonies de Ley N° 19.886, los integrantes de la presente Comisión Evaluadora, que suscriben la presente acta, declaran bajo juramento que no le afectan conflictos de interés de ninguna especie, que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento.

**I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las bases de la licitación materia de esta acta fueron aprobadas por Resolución Exenta N°593 de fecha 14 de agosto de 2025. El llamado respectivo fue publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el **ID N° 6-47-LQ25**.

- **Monto disponible: \$340.000.000.-**
- **Financiamiento:** Resolución N° 101, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- **Plazo total de ejecución:** 12 meses.

**II. ACLARACIONES Y FORO PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Se formularon aclaraciones y preguntas en relación a la presente propuesta, emitida durante el proceso de licitación, las que fueron informadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los plazos establecidos en el calendario de licitación ID 6-47-LQ25, por lo que formaran parte integrante de la licitación y contrato, entendiéndose conocidas por los oferentes.

**III. ANÁLISIS DE LAS OFERTA SEGÚN ACTA DE ADMISIBILIDAD**

1. Con respecto a la oferta de don Mauricio Grandjean Balboa, R.U.T.: 13.516.715-0, por un monto de \$285.692.658, el proveedor especifica lo siguiente en su "Comprobante de Oferta": *"oferta valida por 120 días. La oferta considera un 15% de reajuste anual cumpliendo con los requisitos de la nota Número 3 del anexo 14 Labores permanente de la presente licitación"*, no informa si el monto ofertado incluye I.V.A. incluido, exenta o afecta a honorarios y como nada indica se entiende que el valor ofertado es exento.

2. Es necesario mencionar que las Bases Administrativas, punto 8.3 señala: *"La oferta económica será aquella que el Proveedor presente a través de su comprobante de Oferta que figure en el Portal. Se considerará que el precio ofertado incluye todos los gastos inherentes al desarrollo del estudio o labor encomendada, sin derecho a ningún tipo de reajuste, los que serán de cargo del Oferente, incluyendo impuestos, garantías, materiales, insumos, riesgos, contingencias y, en resumen, todos los gastos que irrogue el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, no pudiendo solicitar otros cobros*

adicionales para su cumplimiento e implementación. Deberá señalar si su oferta es: IVA incluido, exenta o afecta a honorarios. Si nada indica, se entenderá que es exenta".

3. Que, por otra parte, el Anexo N°13, señala un monto total de \$339.974.263 I.V.A. Incluido, referido a las labores permanentes y estacionales del servicio para el año 2025 y 2026, este valor difiere del monto ofertado en su "Comprobante de ingreso de Oferta", correspondiente a \$285.692.658.-

4. Según lo señala el punto 10.1.3 de las Bases Administrativas; "En ningún caso se aceptarán observaciones sustantivas, entendiéndose por tales aquellas que pretenden subsanar la omisión de documentos esenciales o alterar la naturaleza de la oferta, en su monto o contenido esencial".

5. Que, por lo tanto y de acuerdo a la observación obtenida en su oferta económica, se configuraría la causal indicada en el punto 10.2.1. Causales de rechazo de una oferta durante la evaluación, letra b) por "el incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus antecedentes técnicos y/o la Ley de Compras y su Reglamento".

6. Es necesario señalar que, en el referido punto 10.2.1, letra ii, la comisión evaluadora podrá requerir al oferente salvar los errores u omisiones formales en que han incurrido, sin embargo, cito textual: "**no se considerará error formal errores en el precio de la oferta**", por lo tanto, no debiéndose solicitar al oferente aclarar su oferta económica, se rechaza la oferta de don Mauricio Grandjean Balboa, R.U.T.: 13.516.715-0, por la causal señalada en punto 5) de la presente acta.

#### VI. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Debido que a la oferta recibida de don Mauricio Grandjean Balboa, R.U.T.: 13.516.715-0 incumple el punto 10.2.1. Causales de rechazo de una oferta durante la evaluación, letra b) por "el incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus antecedentes técnicos y/o la Ley de Compras y su Reglamento, la Comisión Técnica que suscribe sugiere al Sr. Director de este Servicio, si no es otro su parecer, rechazar dicha oferta por configurarse la causal indicada, establecida en la Resolución Exenta N°593/2025, que aprobó las bases administrativas, bases técnicas, y sus anexos del presente proceso de licitación.

#### Firman esta Acta los integrantes de la Comisión:



**YICELA PAUCAY ROQUE**  
Presidenta de Comisión



**RODRIGO JORQUERA JORQUERA**  
Integrante de Comisión



**ALDO JOFRÉ NOCETTI**  
Integrante de Comisión



**V° B° DIRECTOR REGIÓN DE  
TARAPACA**